

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUSBSIDIO DE APELACION PROCESO 20070063200

Limbania Caicedo <caicedo10lim@yahoo.com>

Mié 13/03/2024 4:09 PM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:HINCAQUINABOGADOS@GMAIL.COM <HINCAQUINABOGADOS@GMAIL.COM>;Limbania Caicedo

<caicedo10lim@yahoo.com>;JAIRO CHAVARRO B. L.20D-21/1º Y 16-17-18/2º <jairochavarrob@hotmail.com>;

MAGJVMAR@HOTMAIL.COM <MAGJVMAR@HOTMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

MEMORIAL RECURSO LIMBANIA VILLAVICENCIO AUTO RECHAZO INCIDENTE DE NULIDAD (1) PDF .pdf;

ATENTO SALUDO .

ENVIO PARA LOS FINES PERTINENTES RECURSO DE LA REFRENCIA

ATT.

Limbania Caicedo Granados

Bogotá, 13 de marzo de 2024

Doctora
OLGA CECILIA INFANTE LUGO
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA VILLAVICENCIO
Email:
E. S. D.

REF: DIV. – LIQ. BIENES SOC. CONY
RADICACIÓN: 500013110002-2007-00632-00
DEMANDANTE: ROCÍO DEL SOCORRO OROZCO SALCEDO
DEMANDADO: JAIRO CHAVARRO BARRERA
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA LA
DECISIÓN DE 7 DE MARZO DE 2024 A TRAVÉS DEL CUAL SE
RECHAZÓ DE PLANO EL INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADO POR
LA SUSCRITA EN OTRORA OPORTUNIDAD.

LIMBANÍA CAICEDO GRANADOS mayor y vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.753.516 de Mosquerá – Cundinamarca y T.P. No. 75.952, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mí carácter de apoderado judicial del demandado señor JAIRO CHAVARRO BARRERA, solicito a usted que, se sirva REVOCAR la decisión adoptada el pasado 7 de marzo de 2024, a través del cual se abstuvo de dar trámite al incidente de nulidad planteado por la suscrita.

1. El pasado 11 de enero de 2024, radique a través del micro skin de la Rama Judicial asignado a su estrado judicial, incidente de nulidad por calamidad doméstica, lo cual me impidió de una parte descorrer el traslado a la partición presentada por la partidora.
2. En el referido incidente de nulidad, invoque la causal de nulidad y plantee las razones por las cuales se me imposibilitó tener conocimiento oportuno y, oponerme contra las decisiones de su despacho.
3. Luego el Juzgado, sin atender las razones justificativas de mi calamidad doméstica, hechos de los cuales ningún ser humano esta exceptuado en cualquier momento de la existencia, sin hacer revisión mucho menos valorar las pruebas, procedió a rechazar de plano.
4. Con el actuar ilegítimo del juzgado se me está cercenando el debido proceso y derecho de defensa que me asiste como profesional del derecho y de paso, los derechos fundamentales al debido proceso y defensa que le asisten a mí poderdante, que debido a las razones de fuerza mayor y caso fortuito que me acaecieron a mí, no puede ejercer el derecho que éste le asiste conforme a la Constitución y a la Ley.
5. Es por ello, que, de forma amable, solicito se REVOQUE el auto adiado 7 de marzo de 2024 en efecto proceda a resolver el incidente de nulidad conforme a los mandatos Constitucionales y legales, que me asistente, pues esta proscrito que nadie puede ser juzgado sin ser escuchado y vencido en debate.

6. En caso, de no acceder a mi pedimento, deprecó conceder el subsidiario de apelación para ante el Superior Jerárquico.

De usted, me suscribo,

Atentamente,

LIMBANIA CAICEDO GRANADOS
C.C. No. 20.753.516 de Mosquera
T.P. No. 75.952 del C. S. de la Jud.
Celular: 3114829137
Email: caicedo10lim@yahoo.com